

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 688 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A

NÚMERO DE EXPEDIENTE...48258

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN CORRAL GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE...GRUPO LA REPUBLICA S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA...PERUANA

DOMICILIO JIRON CAMANA NUMERO 320 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

1417

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS...JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO

NACIONALIDAD...PERUANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL...06509218 DNI

DOMICILIO...JIRON CAMANA NUMERO 320 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

GRUPO LA REPUBLICA S.A.

.....
José Samanez Acebo
Gerente General

AL DORSO →

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	GUSTAVO MOHME SEMINARIO	CASADO	PERUANA	JR. CAMANCA 320, LIMA 1
2	HELENA SEMINARIO	VIUDA	PERUANA	JR. CAMANCA 320, LIMA 1
3	GERARDO MOHME SEMINARIO	DIVORCIADO	PERUANA	JR. CAMANCA 320, LIMA 1
4	MARIA EUGENIA MOHME SEMINARIO	DIVORCIADA	PERUANA	JR. CAMANCA 320, LIMA 1
5	STELLA MOHME SEMINARIO	DIVORCIADA	PERUANA	JR. CAMANCA 320, LIMA 1
6	RUPA HOLDINGS CORPORATION		PANAMEÑA	Edif PH Plaza 2000 Calle 50
7	4120			
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2014 03 25
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

GRUPO A REPUBLICA S.A.
José Samanéz Acosta
Gerente General

P AL
DORSO

TESTIMONIO

NUMERO: OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO
MINUTA: OCHO MIL TRECE

KR-193719



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

“GRUPO LA REPUBLICA S.A.”

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
TRECE (2013), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

COMPARECE: =====

DON: JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE
ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, Y DOMICILIAR EN ESTA
CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO:
06509218. =====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE GRUPO LA REPUBLICA S.A., CON
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20101462081, CON DOMICILIO EN JIRON CAMANA
NUMERO 320, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE
FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO 02004224 DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y
CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y
PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA,
LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR LA PRESENTE
DECLARACION JURAMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. =====

P R I M E R A . - COMPARECIENTE COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA EL
SEÑOR JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO LA REPUBLICA S.A. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD
PERUANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO. =====

S E G U N D A . - DECLARACION JURAMENTADA EL COMPARECIENTE DECLARA, EN LA CALIDAD ANTES
MENCIONADA, QUE GRUPO LA REPUBLICA S.A. NO SE ENCUENTRA INCURSA EN LAS PROHIBICIONES
SEÑALADAS EN EL ARTICULO TRECIENTOS DOCE DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, NI EN LO
ORDENADO EN EL ARTICULO INNUMERADO OCHO QUE CONSTA A CONTINUACION DEL ARTICULO SETENTA
Y CUATRO DE LA LEY DE RADIODIFUSION Y TELEVISION, REFORMADO POR LA LEY ORGANICA DE

REGULACION Y CONTROL DE PODER DEL MERCADO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DEL ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

LIMA, 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2013 (DOS MIL TRECE). =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR. =====

AUTORIZA FRANCISCO B. ALTAMIRANO A., ABOGADO, C.A.L. 59212.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

C O N C L U S I O N . =====

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2835139 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2835139 VUELTA. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS

ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: JOSE MANUEL SANJUAN ACEBO, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, A FOJAS 70139 - 70139V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2013.



ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



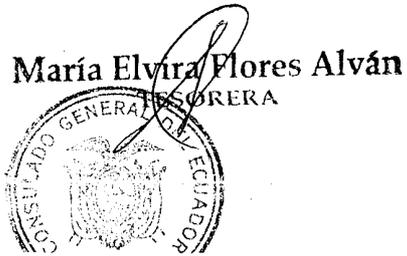
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfredo Paino Scarpati

Comprobante N° 153245 Fecha: 12 JUL 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
E presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ELVIRA FLORES ALVARI**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERA**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **19/07/2013**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / Nº **MRE579331139281237981**
 - 9. Sin timbre / Sea / stamp
 - 10. Firma / Signature



Patricia Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 18 - Nº 931203

www.rtee.gob.pe



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIGER...
EXC...
Com...
fo...
Co...
de...

12 MAR. 2014

Quito, ...
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPU

Quiel
certif
MINI
mistr
indic



Arancel
Valor: L



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 269/2013

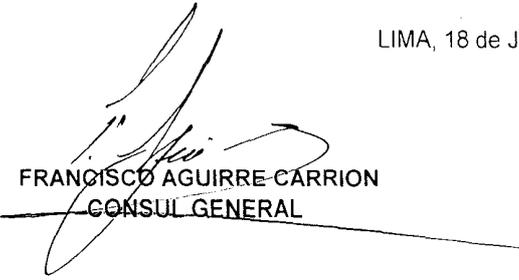
Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de JUAN AMADOR PADILLA APARI, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 18 de Julio del 2013



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00


FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL

LEG<<10>> <<LIMA>> <<751050>>

TESTIMONIO

NUMERO: OCHO MIL CUARENTA Y DOS
MINUTA: OCHO MIL ONCE



KR-193721

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA

"DON JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO"

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

I N T R O D U C C I O N : =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

COM P A R E C E N : =====

DON: JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA TANIA PADILLA YOUNG, DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, Y DOMICILIAR EN JIRON CAMANA NUMERO 320, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 06509218, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE POR DERECHO PROPIO. =====
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: =====
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR LA PRESENTE DECLARACION JURAMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. =====

P R I M E R A - COMPARECIENTE. =====
COMPARECE A LA PRESENTE DECLARACION JURAMENTADA EL SEÑOR JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE DECLARA SER DIRECTOR DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DENOMINADA EDICION E IMPRESION POPULAR GEDIMPO S.A. CON RUC # 1792135354001. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. =====

S E G U N D A - DECLARACION. =====
EN BASE DE LO DISPUESTO EN EL SUPLEMENTO NO. 2 DEL REGISTRO OFICIAL NO. 743 DE 11 (ONCE) DE JULIO DE 2012 (DOS MIL DOCE), RESOLUCION SC-DSC-G-12-011, SUSCRITA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD ANTES INVOCADA DECLARA

BAJO JURAMENTO QUE NI EL, NI SU CONYUGE, NO SON PROPIETARIOS DIRECTA NI INDIRECTAMENTE DE ACCIONES O DERECHOS REALES SOBRE ACCIONES DE COMPAÑIAS PERTENECIENTES AL SECTOR NO COMUNICACIONAL ECUATORIANO. =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DEL ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

LIMA, 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2013 (DOS MIL TRECE) =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR FRANCISCO B. ALTAMIRANO AQUIJE, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 59212.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

C O N C L U S I O N . =====

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2835136 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2835136 VUELTA. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: JOSE MANUEL SAMANEZ ACEBO, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, A FOJAS 70136 - 70136V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfredo PAINO SCARPATI

Comprobante N° 53245. Fecha: 12 JUL 2013

Maria Elvira Flores Alván



APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
E presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by MARIA ELVIRA FLORES ALVARI
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERO
 4. y está revestido del sello / fimbria de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 16/07/2013
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / Nº MRE 8534611140081237988
 9. Sin fimbria / Sea / stamp
 10. Firma / Signature



Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Dirección - REP. Peruviana



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 270/2013

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de JUAN AMADOR PADILLA APARI, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

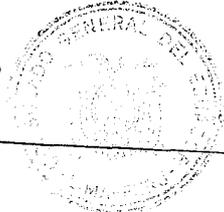
LIMA, 18 de Julio del 2013



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

[Handwritten Signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



LEG<<10>> <<LIMA>> <<751051>>

NOTARÍA TRICÉSIMA...
Quito, ...
12 MAR. 2014